



RESOLUCIÓN No.

1826

15 JUL. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de adolescente mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años de edad que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 1512 de 2016, modificada mediante Resolución No. 5666 del 15 de junio de 2016 y la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 5666 del 15 de junio de 2016, el ICBF aprobó los lineamientos, medidas complementarias restablecimiento en administración de justicia.

Que los citados lineamientos establecen modalidades específicas para la atención de población mayor de 14 años y menor de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito.



RESOLUCIÓN No. 1826

15 JUL. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de adolescente mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años de edad que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito"

Que mediante Resolución No. 1125 de 02 de julio de 2014, proferida por la Dirección Regional Risaralda del ICBF, se renueva licencia de funcionamiento al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles para atender niñas, niños y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años no judicializados en la modalidad Intervención de apoyo-restablecimiento en administración de justicia.

Que de acuerdo al citado lineamiento se hace necesario proferir Licencia de funcionamiento independiente para cada una de las modalidades, por la especialidad de la población a atender.

Que mediante escrito del 05 de Mayo de 2016, con radicado E-2016-214027-6600, el Representante Legal de la entidad **Centro de Desarrollo Comunitario Versalles**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Que la entidad denominada Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 1966 del 19 de Noviembre de 1992 por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional de Caldas y tiene sus Estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 14 de Julio 2016, para comprobar si se reúnen los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada Centro de Desarrollo Comunitario Versalles.

Que una vez realizada dicha visita y la revisión documental de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, el Equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto FAVORABLE para otorgar LICENCIA BIENAL, en la modalidad solicitada.

Que la entidad Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, cuya sede se encuentra ubicada en la Calle 11 No. 13-41 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeto a las normas y reglamentos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para regular la prestación del servicio

Que se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 15 y 17 de la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016, en sus artículos 2 y 17.

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,



RESOLUCIÓN No. 1826 15 JUL. 2016

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL al CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES, del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO - RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para la atención de adolescente mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años de edad que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, a la entidad CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES, identificada con NIT. 800.180.234-1, cuya sede encuentra ubicada en la Calle 11 No. 13-41 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es en la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para atender adolescente mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años de edad que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia de esta licencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO- RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

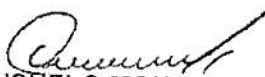
ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución a la Representante Legal del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL. 2016

Dada en Pereira, Risaralda, a los


MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 1826 DEL QUINCE (15) DE JULIO DE 2016

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los Quince (15) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las tres y quince de la tarde (03:15 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 10.251.376 expedida en Manizales, quien obra en calidad de Representante Legal de **CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES**, el contenido de la Resolución No. 1826 de fecha quince (15) de Julio del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL, para la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO-REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, para atención de adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años de edad que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito para la sede operativa ubicada en la Calle 11 No. 13-41 del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Igualmente se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible del **CENTRO COMUNITARIO DESARROLLO VERSALLES**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

EL NOTIFICADO

[Firma]
LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ

C.C. No. 10.251.376 expedida en Manizales

COMUNITARIO DESARROLLO VERSALLES

Representante Legal

[Firma]
Rennera J. Termino
de Representante
[Firma]

EL NOTIFICADOR

[Firma]
VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista

Carrera 8 Bis No. 35 - 11,
Pereira - Risaralda
Teléfono: 3401394
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Grupo Jurídico
Regional Risaralda
Grupo Jurídico



Pereira, Risaralda, Dieciocho (18) de Julio de dos mil dieciséis (2016).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día quince (15) de Julio de dos mil dieciséis (2016) al representante legal de la **CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES**, señor LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ, de la Resolución No. 1826 de fecha quince (15) de Julio del presente año, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal, para la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO-REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, para atender adolescentes mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años de edad que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito.

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Juridico

Carrera 8 Bis No. 35 – 11.
Pereira – Risaralda
Teléfono: 3401394
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo